

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 19 de octubre de 2001, sobre acuerdo de necesidad de ocupación de la finca no incorporada a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «El Perú».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 j de la Ley 11/1999, de 21 de abril de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2001 se ha acordado la necesidad de ocupación de la finca no incorporada a la Junta de Compensación de la unidad de ejecución «El Perú» cuya descripción es la siguiente:

Finca propiedad de Telefónica de España, S.A.

Parcela al sitio de Cabezarrubia y Cardenillo cuyos linderos son los siguientes:

—Norte: Prolongación calle Sanguino Michel.

—Sur: Resto finca telefónica.

—Este: Resto finca Telefónica.

—Oeste: Prolongación calle Sanguino Michel.

Inscripción: Libro 598, tomo 1.648, folio 130, finca 33.021, inscripciones 4.^a y 5.^a

Cargas: No constan

Superficie a expropiar: 646 m²

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de octubre de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.